

Gobierno del Estado de Chihuahua

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-08000-19-0589-2020

589-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	218,121.4
Muestra Auditada	218,121.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2019, por 218,121.4 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del FAM. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Asimismo, se verificó 33,108.5 miles de pesos, correspondientes a la disponibilidad de recursos al 31 de diciembre de 2018, de ejercicios anteriores.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las

debilidades relativas al control interno determinadas en las revisiones de las cuentas públicas 2017 y 2018; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte de los informes individuales 716-DS-GF y 677-DS-GF, respectivamente, que se notificaron al Titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 45 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) en un nivel medio.

En razón a lo anterior, se determinó que la entidad ha contribuido proactiva y constructivamente de manera marginal a la mejora del control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado completamente.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-59/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia y control de los recursos

2. El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) abrió una cuenta bancaria, la cual fue informada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN por 218,121.4 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 441.4 miles de pesos; sin embargo, se recibieron depósitos de cuentas propias, por lo que la cuenta bancaria no fue específica.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-59/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Instituto Nacional para la Infraestructura Física Educativa (INIFED) ministró los recursos del programa Escuelas al CIEN al ICHIFE, los cuales coincidieron con los importes de los informes fiduciarios mensuales de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), remitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., para la ejecución del programa.

Registro e información financiera de las operaciones

4. El ICHIFE registró presupuestal y contablemente los ingresos del programa Escuelas al CIEN 2019, por 218,121.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 441.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa del programa.

5. El ICHIFE no registró contablemente los egresos del programa Escuelas al CIEN 2019 conforme a la normativa del programa; además, la documentación original comprobatoria de las erogaciones no se identificó con el sello del programa.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-59/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El ICHIFE proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del programa Escuelas al CIEN con la cual se verificó, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que los comprobantes fiscales emitidos estuvieron vigentes; además, se constató que los contratistas no aparecieron en el listado de empresas de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

Ejercicio y destino de los recursos

7. El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) destinó los recursos del programa Escuelas al CIEN, por 218,121.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 441.4 miles de pesos, en la planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento de gastos de supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, de acuerdo con lo establecido en el listado de las escuelas seleccionadas, definidas en el Anexo "A" del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de fecha 19 de octubre de 2015, en los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior.

8. El ICHIFE recibió recursos del programa Escuelas al CIEN por 218,121.4 miles de pesos, para el ejercicio fiscal 2019; además, se identificó un saldo inicial por 33,108.5 miles de pesos, lo que da un monto total disponible de 251,229.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, pagó 242,892.7 miles de pesos por concepto de obra, 1,842.8 miles de pesos por concepto del 5 al millar, así como 1,318.3 miles de pesos y 1,318.3 miles de pesos, para el pago del 2.0% del INIFED y del 2.0% del ICHIFE, correspondientes a 218,121.4 miles de pesos del ejercicio fiscal 2019 y 29,250.7 miles de pesos de recursos de ejercicios anteriores, que representaron el 98.5% del monto disponible durante 2019.

Con el análisis de la información, se determinó una disponibilidad presupuestal por 4,299.2 miles de pesos, integrados por concepto del saldo inicial en la cuenta y los rendimientos financieros generados, como se detalla a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019
	Total	Monto transferido en 2019	Monto disponible de otros ejercicios		
Total del Programa Escuelas al CIEN 2019	251,671.3	218,562.8	33,108.5	247,372.1	4,299.2
Infraestructura Educativa Básica				125,758.3	
Infraestructura Educativa Media				12,278.1	
Infraestructura Educativa Superior	251,229.9	218,121.4	33,108.5	104,856.3	3,857.8
2% INIFED				1,318.3	
2% ICHIFE				1,318.3	
5% AL MILLAR				1,842.8	
Subtotal	251,229.9	218,121.4	33,108.5	247,372.1	3,857.8
Rendimientos Financieros	441.4	441.4	0.0	0.0	441.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.

2019-A-08000-19-0589-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles del programa Escuelas al CIEN disponibles al 31 de diciembre de 2019 con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

9. Con la revisión de una muestra de ocho expedientes de obra pública, se verificó que el ICHIFE adjudicó las obras mediante el procedimiento de licitación pública nacional, de conformidad con la normativa, de las cuales formalizó los contratos correspondientes en los que se garantizaron los anticipos y las obligaciones pactadas.

10. Con la revisión de una muestra de ocho obras, se verificó que se desarrollaron de acuerdo con el monto y plazo pactados, y en las que se estableció modificación de tiempo, el ICHIFE celebró los convenios correspondientes de conformidad con la normativa. Adicionalmente,

se comprobó que los pagos se soportaron en las estimaciones correspondientes y se amortizaron los anticipos otorgados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 218,121.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el programa Escuelas al CIEN. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa ejerció 218,121.4 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos; asimismo, ejerció 29,250.7 miles de pesos, de los 33,108.5 miles de pesos disponibles de ejercicios anteriores, por lo que, al 31 de diciembre de 2019, el instituto presentó una disponibilidad de 4,299.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN). Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio de los recursos del programa ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número API-AERF-180-2020 del 03 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 1, 2 y 5 se consideran como atendidos; sin embargo, para el resultado 8, no aclaró o justificó lo observado, por lo que persiste la irregularidad.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Núm. de oficio: API-AERF-180-2020

Asunto: Se remite Acuerdo de Inicio de Investigación.
Chihuahua, Chih., a 03 de septiembre de 2020.

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A2
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
 2020 SEP 03 AM 11:54
 RECEBIDO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Por medio del presente, en base a los oficios DE-085/2019, SFP-1105-2020 y SFP-DGII-270-2020 y en atención al ordenamiento realizado mediante correo electrónico, referente a los resultados señalados en la Cédula de Resultados Finales del pasado 31 de julio del año en curso, correspondiente a la **Auditoría 589-DS-GF** de la cual se desprenden 3 (tres) Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, me permito enviar para su conocimiento un tanto en **copia certificada del Acuerdo de Inicio de Investigación**, correspondiente al expediente **EPRA-DPI-59/2020**, emitido por la Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en relación a lo siguiente:

ACUERDO DE INICIO CORRESPONDIENTE A PROGRAMA "ESCUELAS AL CIEN"		
OBSERVACION	CUENTA PÚBLICA	NÚMERO DE AUDITORÍA
1	2019	589-DS-GF
2	2019	589-DS-GF
5	2019	589-DS-GF

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 23 y 34, fracción XXX Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XIII y XXIX, 7, 8 fracciones II y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 RECEBIDO
 08 SEP 2020
 DARFT-A2

ATENTAMENTE

ARQ. HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN



Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador (614) 4293300 Extensión 20332
www.chihuahua.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.